



**CONVENIO SOBRE
LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA**

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/6/INF/33
21 de marzo de 2002

INGLÉS Y ESPAÑOL
SOLAMENTE

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Sexta reunión

La Haya, 7 a 19 de abril de 2002

DECLARACIÓN DE CANCÚN DE PAÍSES MEGADIVERSOS AFINES

Nota del Secretario Ejecutivo

1. A solicitud de el Secretario de Recursos Naturales y del Medio Ambiente de México, el Secretario Ejecutivo distribuye por la presente para información de los participantes en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Declaración de Cancún de Países Megadiversos Afines adoptada en Cancún, México, el 18 de febrero de 2002 por Brasil, China, Colombia, Costa Rica, Ecuador, India, Indonesia, Kenia, México, Perú, Sudáfrica y Venezuela.
2. La Declaración se pone a disposición en los idiomas en los que fue recibida por la secretaría.

/...

DECLARACIÓN DE CANCÚN DE PAÍSES MEGADIVERSOS AFINES

Los Ministros responsables del Medio Ambiente y los representantes de Brasil, China, Costa Rica, Colombia, Ecuador, India, Indonesia, Kenia, México, Perú, Sudáfrica y Venezuela, reunidos en Cancún, México, el 18 de febrero de 2002:

Reafirmando que los Estados tienen derechos soberanos sobre sus propios recursos biológicos, de conformidad con lo estipulado por el Convenio sobre la Diversidad Biológica y nuestro compromiso con el cumplimiento de sus objetivos, en especial los artículos 8(j), 15, 16 y 19;

Destacando la necesidad de guiar nuestras acciones con base en una nueva ética, en la que prevalezca la equidad en las relaciones entre países, entre hombres y mujeres, y actitudes responsables que garanticen la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, tomando en cuenta el principio de precaución;

Reconociendo nuestro importante patrimonio natural, que representa alrededor del 70% de la diversidad biológica del planeta, asociado a nuestra riqueza y diversidad cultural, y que se debe preservar y aprovechar de manera sustentable;

Destacando que los recursos de la diversidad biológica, así como los servicios ambientales que dependen de ella, tienen un enorme valor estratégico, económico y social, y ofrecen oportunidades de desarrollo para nuestros pueblos y para la comunidad internacional;

Reconociendo la necesidad urgente de desarrollar los recursos humanos, las capacidades institucionales, el marco legal adecuado y las políticas públicas que permitan a nuestros países participar activamente en la nueva economía asociada a la utilización de la diversidad biológica, los recursos genéticos y la biotecnología;

Subrayando la importancia del conocimiento tradicional de las comunidades indígenas y locales para la conservación de la diversidad biológica, el desarrollo del conocimiento y el uso sostenible de sus componentes;

Expresando nuestra preocupación por las limitaciones de los distintos instrumentos internacionales para proteger eficazmente los legítimos intereses de los países de

origen de la biodiversidad, y

Reafirmando nuestra voluntad de participar activamente en las discusiones de asuntos relacionados con la diversidad biológica en el seno de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), así como en otros foros regionales e internacionales.

Reconociendo que los países megadiversos, especialmente en las zonas tropicales y subtropicales, poseen ecosistemas diversos y de gran fragilidad, lo que los hace vulnerables y sujetos a grandes impactos en su biodiversidad.

DECIDIMOS:

1. Establecer el "Grupo de Países Megadiversos Afines" como un mecanismo de consulta y cooperación para promover nuestros intereses y prioridades relacionados con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, con los siguientes objetivos:
 - a) Presentar posiciones comunes en los foros internacionales relacionados con la diversidad biológica;
 - b) Promover la conservación *in situ* y *ex situ* de la diversidad biológica en los países de origen y el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación y para realizar inventarios de sus recursos, así como para invertir en el desarrollo y aplicación de tecnologías endógenas en apoyo a la conservación misma y de actividades económicas sostenibles a nivel local;
 - c) Procurar que los bienes, servicios y beneficios provenientes de la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica sirvan de sustento al desarrollo de nuestros pueblos para, entre otros propósitos, alcanzar la seguridad alimentaria, superar los problemas de salud que nos afectan y preservar nuestra integridad cultural;
 - d) Explorar conjuntamente vías para intercambiar información y armonizar nuestras respectivas legislaciones nacionales para la protección de la diversidad biológica, incluyendo los conocimientos asociados, así como para el acceso a recursos biológicos y genéticos y el reparto de beneficios derivados de su utilización;
 - e) Establecer marcos regulatorios que generen incentivos para la

conservación y el uso sustentable de los recursos biológicos, tomando en consideración esfuerzos e iniciativas subregionales existentes;

- f) Generar una mayor cooperación científica, técnica y biotecnológica, incluyendo el intercambio de expertos, la formación de recursos humanos y el desarrollo de capacidades institucionales para la investigación que sirvan para la valoración de bienes y servicios provenientes de la diversidad biológica y el desarrollo de la biotecnología, con la debida evaluación de riesgo y el principio de precaución en aquellos casos donde se requiera;
- g) Crear un sistema de información sobre la diversidad biológica que incluya a los centros de investigación, experiencias nacionales, convenios y proyectos en curso, así como fuentes de financiamiento para proyectos y cualquier otra información relevante para los fines de cooperación aquí establecidos, como un elemento clave para generar oportunidades y alianzas estratégicas;
- h) Impulsar el desarrollo de un régimen internacional que promueva y salvaguarde efectivamente la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de la diversidad biológica y de sus componentes. Dicho régimen deberá contemplar, *inter alia*, los siguientes elementos: la certificación de la legal procedencia del material biológico, el consentimiento fundamentado previo y términos mutuamente acordados de transferencia de material genético, como requisitos para la solicitud y el otorgamiento de patentes, en estricto apego a las condiciones de acceso otorgadas por los países de origen de ese material;
- i) Desarrollar proyectos estratégicos y acuerdos bilaterales, regionales e internacionales, en el marco de una cooperación sur-sur más fuerte, para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y de los recursos genéticos;
- j) Explorar la conveniencia y viabilidad de crear un fondo con aportaciones voluntarias de los países megadiversos, instituciones financieras y agencias internacionales, fundaciones y la iniciativa privada para dar un mayor alcance a los proyectos de cooperación que se deriven de lo convenido, en beneficio común; igualmente, debemos identificar, como grupo, fuentes de financiamiento propias y multilaterales para iniciar proyectos conjuntos, como prioritarios señalamos los relativos al

intercambio de información y a la cooperación científica, y a:

- k) Impulsar acciones con otros países, con la iniciativa privada y grupos interesados, a fin de que, en un espíritu de cooperación y en beneficio mutuo, demuestren su responsabilidad con el adecuado manejo del capital natural de los países megadiversos, y contribuyan en forma práctica a los objetivos de conservación, aprovechamiento sostenible y distribución de beneficios contenidos en los principios de Río y en el Convenio sobre Diversidad Biológica;
 - l) Fortalecer el desarrollo de los conocimientos tradicionales mediante el establecimiento de políticas públicas y financiamiento para las comunidades indígenas y locales, a fin de que puedan convertir sus innovaciones en proyectos comerciales viables, siempre que así lo consideren conveniente, con beneficios directos para ellas, haciendo uso, en los casos que fuera posible, de elementos de propiedad intelectual, como las marcas comerciales y las denominaciones de origen;
 - m) Promover el desarrollo de un régimen *sui generis* de protección de los conocimientos tradicionales, basado en instrumentos y mecanismos de distinta naturaleza;
 - n) Promover que los actuales sistemas de propiedad intelectual tomen en cuenta los conocimientos tradicionales asociados a la diversidad biológica en la evaluación de las solicitudes de patentes y otros derechos relacionados, y
 - o) Combatir conjuntamente la apropiación indebida o ilegítima de recursos genéticos, mediante el intercambio de información sobre el comportamiento negativo de instituciones académicas o privadas y el desarrollo de mecanismos que permitan controlar el destino de los recursos genéticos de los países de origen.
2. Exhortamos a los países que aún no lo han hecho a que formen parte del Convenio sobre Diversidad Biológica, del Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología y del Protocolo de Kioto sobre Cambio Climático.
3. Convenimos reunimos periódicamente, tanto a nivel ministerial como de expertos, y decidimos que a partir de cada Reunión Ministerial anual, el país

huésped adopte el papel de Secretario del grupo, asegure su continuidad, el desarrollo de la cooperación entre nuestros países y el logro de los acuerdos y objetivos aquí planteados por nosotros.

4. Finalmente, manifestamos nuestro aprecio y reconocimiento al pueblo y al Gobierno de México por haber convocado a este primer encuentro y por las facilidades otorgadas para su realización y éxito.